



23.12.2025
ZZ - 724



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCION

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI		

REFRENDACION

REF. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
ANOT. POR \$ _____
IMPUTAC. _____
DEDUC. DTO. _____

--	--	--

REF.: APRUEBA PRESUPUESTO DE CAJA Y ESTADO DE RESULTADOS DE LA EMPRESA PORTUARIA PUERTO MONTT PARA EL AÑO 2026.

SANTIAGO, 30 DIC 2025

EXENTO Nº 463

VISTOS: El artículo 11 de la ley Nº 18.196, que establece normas complementarias de administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; el artículo 68 de la ley Nº 18.591, que dispone Normas Complementarias de Administración Financiera, de Incidencia Presupuestaria y de Personal; el artículo 3 de la ley Nº 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decretos Exentos Conjuntos de los Ministerios de Hacienda y de Economía, Fomento y Turismo Nºs 724, de 2001, que dicta clasificaciones presupuestarias para las empresas y sociedades del Estado e instituciones que indica; 811, de 2010, que actualiza normas sobre la formulación presupuestaria para las empresas públicas que indica; y el Oficio Ord. Nº 2.259, de 2025, del Ministerio de Hacienda, que Imparte Instrucciones sobre el Proceso de Formulación de Presupuestos a Empresas Públicas e Institutos CORFO para el año 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al artículo 11 de la ley Nº 18.196, las empresas del Estado deben operar sus actividades financieras mediante un sistema presupuestario que incluya presupuestos de operación, inversiones y endeudamiento, ejecutados a través de un Presupuesto Anual de Caja coincidente con el año calendario.
2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del citado artículo, el Presupuesto Anual de Caja debe aprobarse, a más tardar, el 31 de diciembre del año anterior a su vigencia, mediante decreto exento conjunto de los Ministerios de Hacienda y de Economía, Fomento y Reconstrucción, el cual, además, debe ser suscrito por el Ministerio a través del cual la empresa se relaciona con el Ejecutivo; y que, en caso de no contarse oportunamente con dichas firmas, registrá igualmente el presupuesto expedido por el Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de las firmas posteriores.
3. Que, conforme al artículo 68 de la ley Nº 18.591, las autorizaciones de gasto y endeudamiento que consigne el Presupuesto Anual de Caja y sus modificaciones, en ningún caso podrán ser excedidas por la ejecución presupuestaria del ejercicio respectivo, sin que medie previamente la modificación presupuestaria pertinente.



GH 018



23.12.2025
ZZ - 724

DECRETO:

I. **APRUEBESE** el Presupuesto de Caja de la Empresa Portuaria Puerto Montt para el año 2026, en los términos que a continuación se indican:

EMPRESA PORTUARIA PUERTO MONTT
PRESUPUESTO DE CAJA 2026

SUBT	ÍTEM	ASIG	DENOMINACIÓN	Millones \$
			<u>INGRESOS</u>	<u>13.951,5</u>
01			INGRESOS DE OPERACIÓN	8.476,9
04			VENTA DE ACTIVOS	3.499,5
	42		Activos Financieros	3.499,5
06			TRANSFERENCIAS	1.775,1
	62		Del Sector Público	1.775,1
		004	Otras	1.775,1
11			SALDO INICIAL DE CAJA	200,0
			<u>GASTOS</u>	<u>13.951,5</u>
21			GASTOS EN PERSONAL (1)	1.419,0
	01		Remuneraciones fijas	1.012,1
	02		Remuneraciones variables	34,9
	03		Honorarios - Personas Naturales	69,7
	04		Directorio	63,1
	05		Otros Gastos en Personal	239,2
23			BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCIÓN	2.747,6
	25		Energía y Combustibles	199,8
	26		Servicios	1.884,0
	27		Fletes y Seguros	20,5
	29		Gastos Generales	643,3
25			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.214,6
	33		Transferencias a Entidades Públicas	2.026,3
		003	Otras (2)	2.026,3
	34		Transferencias al Fisco	2.188,3
		001	Impuesto a la Renta D.L. N°824 de 1974	374,4
		002	Impuesto a la Renta D.L. N°2.398 de 1978	599,0
		003	Impuesto al Valor Agregado	582,9
		004	Dividendos, Anticipos y/o Ut. Art. 29 D.L. N° 1.263, de 1975	500,0
		005	Otros Impuestos	132,0
31			INVERSIÓN REAL (3)	30,0
	55		Proyectos de Inversión	30,0
32			INVERSIÓN FINANCIERA	4.931,9
	80		Compra de Títulos y Valores	4.931,9
50			AMORTIZACIONES	598,4
	91		Amortizaciones Internas Deuda No Fiscal	530,0
		001	Corto Plazo	530,0
	92		Amortizaciones Externas	68,4
		001	Corto Plazo	68,4
90			SALDO FINAL DE CAJA	10,0

GLOSAS:

- (1) Dotación máxima de personal de planta: 32.
- (2) Dotación de 21 trabajadores que cumplen funciones en rampas entregadas en administración por la Dirección de Obras Portuarias.
- (3) Para realizar los gastos en este Subtítulo, es requisito indispensable que los estudios y/o proyectos de inversión cuenten con la recomendación técnico-económica del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y con la identificación previa por decreto exento conjunto, conforme lo establece ley N° 18.482, Art. 24.





23.12.2025
ZZ - 724

II. **APRÚEBESE** el siguiente Estado de Resultados para la Empresa Portuaria Puerto Montt, para el año 2026:

EMPRESA PORTUARIA PUERTO MONTT
ESTADO DE RESULTADOS 2026

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>Millones de \$</u>
Ingresos Ordinarios	8.617,0
Gastos de Personal	(2.129,0)
Depreciación y Amortización	(648,0)
Otros Gastos Varios de Operación	(4.391,0)
Ganancia sobre Instrumentos Financieros	0,0
Costos Financieros de Actividades no Financieras	(196,0)
Ganancia (Pérdida) antes de Impuesto	1.253,0
Gasto por Impuesto a las Ganancias	(372,0)
Ganancia (Pérdida)	881,0





23.12.2025
ZZ - 724

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



ÁLVARO GARCÍA HURTADO
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO



NICOLÁS GRAU VELOSO
MINISTRO DE HACIENDA



JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR
MINISTRO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

